ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA - RISARALDA
NIT 891.480.027-1
SECRETARÍA DE DEPORTE Y CULTURA - UNIDAD DE CONTRATACIÓN

INFORME TÉCNICO-JURÍDICO DE EVALUACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

Proceso de Mínima Cuantía AM-MC-028-2026
Identificación SECOP II: CO1.BDOS.10353671

SECCIÓN 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO Y DE LAS MANIFESTACIONES

1.1. Datos generales del proceso

Concepto	Detalle
Entidad contratante	Alcaldía Municipal de La Virginia, Risaralda - NIT 891.480.027-1
Modalidad de selección	Mínima Cuantía (artículo 94 de la Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015)
Número del proceso	AM-MC-028-2026
Identificación SECOP II	CO1.BDOS.10353671
Objeto contractual	Contratar a todo costo la logística integral para realizar actividades encaminadas al fortalecimiento cultural, artístico, deportivo y recreativo que identifiquen y resalten las labores del campesino en el municipio de La Virginia, Risaralda, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el proceso de mínima cuantía.
Clasificación UNSPSC	86131500 - Bellas Artes
Presupuesto oficial estimado	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000)
Respaldo presupuestal	CDP No. 444; BPIN 2024664000017; fuente: Recursos Propios
Dependencia	Secretaría de Deporte y Cultura
Plazo de ejecución	Treinta (30) días
Fecha de publicación	18 de junio de 2026
Cierre del plazo de manifestación de interés de limitación a MiPymes	22 de junio de 2026, 5:00 p. m. (hora legal colombiana)

1.2. Tabla consolidada de manifestaciones recibidas

Dentro del plazo establecido en el cronograma se recibieron, a través de la plataforma SECOP II, dos (2) manifestaciones de interés para la limitación de la convocatoria a MiPymes con domicilio en el municipio de La Virginia, así:

No.	Razón social	NIT	Domicilio principal	CIIU principal	Tamaño certificado	Ingresos (UVT 2026)	Fecha y hora de radicación
1	LOGÍSTICA Y COMUNICACIONES LR S.A.S.	901.787.645-6	La Virginia, Risaralda	M7310	Microempresa	7.189,77	19/06/2026 10:25 a. m.
2	CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA VIRGINIA (CULTURARVI)	900.562.171-7	La Virginia, Risaralda	S9499	Microempresa	6.778,80	19/06/2026 8:52 a. m.

Conversión de ingresos a UVT: ingresos brutos por actividad ordinaria divididos entre el valor de la UVT 2026 ($52.374). Cifras tomadas del Registro Único Empresarial y Social (RUES) consignado en los certificados de existencia y representación legal aportados.

1.3. Datos complementarios de los solicitantes

Campo	Solicitante 1	Solicitante 2
Razón social	LOGÍSTICA Y COMUNICACIONES LR S.A.S.	CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA VIRGINIA (CULTURARVI)
Naturaleza jurídica	Sociedad por acciones simplificada (comercial)	Entidad sin ánimo de lucro - corporación
Representante legal	Luisa Fernanda Rodas Martínez (C.C. 1.088.312.262)	Orfa Lucía Ortega (C.C. 42.027.353)
Fecha de constitución	11 de enero de 2024 (Libro IX No. 1079743)	10 de octubre de 2012 (Libro I ESAL No. 215699)
Registro / matrícula	Matrícula No. 18214518	Inscripción No. S0504813
Último año renovado	2026 (renovado el 26/03/2026)	2026 (renovado el 17/03/2026)
Cámara de Comercio	Pereira	Pereira
Ingresos por actividad ordinaria (RUES)	$376.557.000	$355.032.636
Correo electrónico	luisarodas16@hotmail.com	corfavi.2@gmail.com
Teléfono	3218162747	3107052622

SECCIÓN 2. MARCO NORMATIVO APLICABLE

2.1. Fundamento de la limitación a MiPymes

La limitación de la convocatoria a las MiPymes en los procesos de contratación se rige por el **artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021**. Conforme a esta norma, la entidad estatal debe limitar la convocatoria a las MiPymes cuando se cumplan, de manera concurrente, los siguientes presupuestos:

1. Que el proceso tenga un valor inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), equivalente para la vigencia 2026 a **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497)**. El presupuesto oficial del presente proceso ($49.000.000) es ostensiblemente inferior a dicho umbral.

2. Que se reciban manifestaciones de interés de por lo menos **dos (2) MiPymes** solicitando la limitación, a más tardar un (1) día hábil antes de la apertura del proceso.

Nota técnica: el umbral mínimo legalmente exigido es de dos (2) manifestaciones, no de tres. La limitación territorial (departamental o municipal) procede cuando las MiPymes interesadas tienen su domicilio en el departamento o municipio donde se ejecutará el contrato, conforme al parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.2 citado.

2.2. Clasificación del tamaño empresarial (Decreto 957 de 2019)

Para la determinación del tamaño empresarial se aplica el Decreto 957 de 2019, que estableció los rangos de ingresos por actividades ordinarias, expresados en UVT, según el sector económico. El Decreto 957 de 2019 se emplea exclusivamente para la clasificación del tamaño de la empresa, no como base procedimental de la limitación. Rangos vigentes:

Sector	Microempresa	Pequeña empresa	Mediana empresa
Manufactura	Hasta 23.563 UVT	> 23.563 hasta 204.995 UVT	> 204.995 hasta 1.736.565 UVT
Servicios	Hasta 32.988 UVT	> 32.988 hasta 131.951 UVT	> 131.951 hasta 483.034 UVT
Comercio	Hasta 44.769 UVT	> 44.769 hasta 431.196 UVT	> 431.196 hasta 2.160.692 UVT

Valor de la UVT para la vigencia 2026: $52.374 (Resolución DIAN 000238 del 15 de diciembre de 2025).

2.3. Requisitos para acreditar la condición de MiPyme

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, los interesados acreditan su condición y tamaño empresarial mediante alguno de los siguientes documentos: certificado expedido por el representante legal y el contador o revisor fiscal, o certificado del Registro Único Empresarial y Social (RUES). En el presente proceso ambos solicitantes aportaron certificado de existencia y representación legal con la clasificación de tamaño empresarial reportada en el RUES y manifestación suscrita por el representante legal y el contador público.

Precisión sobre requisitos no aplicables: el procedimiento de limitación a MiPymes no exige paz y salvo de la DIAN, documentación de aportes al sistema de seguridad social (PILA), planes de inversión, estados financieros auditados ni contrapartidas o cofinanciación. Tales exigencias corresponden a regímenes de crédito o subsidio empresarial y son ajenas a la limitación en los términos del Decreto 1082 de 2015. La documentación adicional aportada voluntariamente por los interesados (por ejemplo, certificaciones de parafiscales) se valora como información de respaldo y no constituye condición habilitante de la limitación.

SECCIÓN 3. ANÁLISIS INDIVIDUAL POR SOLICITANTE

3.1. Solicitante No. 1 - LOGÍSTICA Y COMUNICACIONES LR S.A.S. - NIT 901.787.645-6

A. Verificación de la condición para la limitación

Criterio	Exigencia legal	Documento aportado	Cumple	Observación
Domicilio en el municipio	La Virginia (limitación municipal)	Certificado Cámara de Comercio de Pereira (26/03/2026)	**SÍ**	Domicilio: Cr 9 No. 9-60, barrio La Magdalena
Existencia y representación	Persona jurídica legalmente constituida	Certificado de existencia y representación legal	**SÍ**	Constituida el 11/01/2024; duración indefinida
Registro mercantil vigente	Matrícula renovada	Matrícula No. 18214518	**SÍ**	Renovada el 26/03/2026 (vigencia 2026)
Antigüedad superior a un año	Más de un (1) año de constitución	Acta de constitución 02/01/2024	**SÍ**	Más de un año a la fecha de cierre
Tamaño empresarial MiPyme	Micro, pequeña o mediana (Decreto 957/2019)	Reporte RUES - tamaño certificado	**SÍ**	Microempresa; ingresos $376.557.000 (7.189,77 UVT)
No disolución / liquidación	No estar disuelta ni en liquidación	Certificado de existencia	**SÍ**	No disuelta; sin recursos de registro en curso
Manifestación oportuna	Antes del cierre del plazo	Mensaje SECOP CO1.MSG.9606713	**SÍ**	Radicada el 19/06/2026, dentro del plazo

Resultado: HABILITADA PARA LA LIMITACIÓN MUNICIPAL.

B. Análisis técnico-jurídico

La sociedad tiene su domicilio principal en el municipio de La Virginia y su objeto social comprende la realización de todo tipo de eventos comunicativos y logísticos, públicos y privados, así como el comercio, alquiler y mantenimiento de elementos audiovisuales y logísticos. Dicho objeto guarda correspondencia directa con el objeto del proceso AM-MC-028-2026 (logística integral de actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas). El tamaño empresarial certificado en el RUES es microempresa, con ingresos por actividad ordinaria de $376.557.000, equivalentes a 7.189,77 UVT, cifra que la ubica holgadamente dentro del rango de microempresa para cualquiera de los sectores del Decreto 957 de 2019.

C. Veredicto individual

CUMPLE. La manifestación es procedente. La sociedad es MiPyme (microempresa) con domicilio en La Virginia y satisface los presupuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, para efectos de la limitación municipal.

3.2. Solicitante No. 2 - CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA VIRGINIA (CULTURARVI) - NIT 900.562.171-7

A. Verificación de la condición para la limitación

Criterio	Exigencia legal	Documento aportado	Cumple	Observación
Domicilio en el municipio	La Virginia (limitación municipal)	Certificado Cámara de Comercio de Pereira (19/06/2026)	**SÍ**	Domicilio: Cl 15 No. 8-35, barrio Obrero
Existencia y representación	Entidad legalmente constituida (ESAL)	Certificado de existencia y representación legal	**SÍ**	Constituida el 10/10/2012; duración indefinida
Registro vigente	Inscripción renovada	Inscripción No. S0504813	**SÍ**	Renovada el 17/03/2026 (vigencia 2026)
Antigüedad superior a un año	Más de un (1) año de constitución	Acta No. 1 del 09/08/2012	**SÍ**	Más de un año a la fecha de cierre
Tamaño empresarial MiPyme	Micro, pequeña o mediana (Decreto 957/2019)	Reporte RUES - tamaño certificado	**SÍ**	Microempresa; ingresos $355.032.636 (6.778,80 UVT)
No disolución / liquidación	No estar disuelta ni en liquidación	Certificado de existencia	**SÍ**	No disuelta; sin recursos de registro en curso
Manifestación oportuna	Antes del cierre del plazo	Mensaje SECOP CO1.MSG.9605838	**SÍ**	Radicada el 19/06/2026, dentro del plazo

Resultado: HABILITADA PARA LA LIMITACIÓN MUNICIPAL.

B. Análisis técnico-jurídico

La Corporación CULTURARVI es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en el municipio de La Virginia. Su objeto social comprende la promoción y apoyo de manifestaciones artísticas, culturales, musicales, deportivas y recreativas, así como la logística de eventos culturales y deportivos, en plena correspondencia con el objeto del proceso AM-MC-028-2026. La Cámara de Comercio de Pereira certifica su tamaño empresarial como microempresa, con ingresos por actividad ordinaria de $355.032.636, equivalentes a 6.778,80 UVT. La clasificación de tamaño empresarial reportada en el RUES resulta plenamente aplicable a las entidades sin ánimo de lucro inscritas, por lo que la naturaleza corporativa no constituye obstáculo para la limitación.

C. Observación documental (no impide la procedencia)

En el texto de la carta de manifestación de interés se consignó por error mecanográfico el NIT 901.787.645-6 (que corresponde al otro solicitante). No obstante, el encabezado del documento, el certificado de existencia y representación legal y los demás soportes identifican inequívocamente a la Corporación con el NIT 900.562.171-7. Prevalece la identificación contenida en el certificado de existencia y representación legal; la inconsistencia es un yerro formal que no afecta la individualización de la entidad ni la procedencia de la manifestación.

D. Veredicto individual

CUMPLE. La manifestación es procedente. La entidad es MiPyme (microempresa) con domicilio en La Virginia y satisface los presupuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, para efectos de la limitación municipal.

SECCIÓN 4. CUADRO RESUMEN CONSOLIDADO

No.	Solicitante	NIT	Tamaño	Domicilio	Veredicto
1	LOGÍSTICA Y COMUNICACIONES LR S.A.S.	901.787.645-6	Microempresa	La Virginia	CUMPLE - habilitada para limitación municipal
2	CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA VIRGINIA (CULTURARVI)	900.562.171-7	Microempresa	La Virginia	CUMPLE - habilitada para limitación municipal
	TOTAL: dos (2) manifestaciones válidas				**Umbral mínimo de dos (2) MiPymes: CUMPLIDO**

SECCIÓN 5. CONCLUSIONES JURÍDICAS

3. Se recibieron dos (2) manifestaciones de interés válidas y oportunas, presentadas por LOGÍSTICA Y COMUNICACIONES LR S.A.S. y por la CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA VIRGINIA (CULTURARVI), ambas clasificadas como microempresa y con domicilio en el municipio de La Virginia.
4. Se cumple el umbral mínimo de **dos (2) MiPymes** exigido por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. El presupuesto oficial ($49.000.000) es inferior al umbral de US$125.000 ($511.708.497 para 2026).
5. Como ambas MiPymes interesadas tienen domicilio en el municipio donde se ejecutará el contrato, procede la **limitación de alcance MUNICIPAL**, que prevalece sobre los ámbitos departamental y nacional en virtud de la regla de preferencia territorial. En consecuencia, en el proceso AM-MC-028-2026 solo podrán presentar oferta las MiPymes con domicilio en el municipio de La Virginia, Risaralda.
6. Se recomienda al ordenador del gasto expedir y publicar en el SECOP II el Aviso de Limitación de la convocatoria a MiPymes domiciliadas en el municipio de La Virginia, en los términos de la Sección 6 del presente informe.

SECCIÓN 6. AVISO DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

AVISO DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA AM-MC-028-2026

Identificación SECOP II: CO1.BDOS.10353671

EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021,

HACE SABER:

Que dentro del proceso de la referencia se recibieron, dentro del plazo previsto en el cronograma, dos (2) manifestaciones de interés de MiPymes con domicilio en el municipio de La Virginia, solicitando la limitación de la convocatoria, así:

- LOGÍSTICA Y COMUNICACIONES LR S.A.S. - NIT 901.787.645-6 - domicilio: La Virginia, Risaralda - tamaño: microempresa.
- CORPORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA VIRGINIA (CULTURARVI) - NIT 900.562.171-7 - domicilio: La Virginia, Risaralda - tamaño: microempresa.

Que, verificado el cumplimiento de los presupuestos legales -presupuesto oficial inferior a US$125.000 y recepción de al menos dos (2) manifestaciones de interés de MiPymes domiciliadas en el municipio de ejecución-, el Municipio de La Virginia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. LIMITAR la convocatoria del proceso de Mínima Cuantía AM-MC-028-2026 a las MiPymes que tengan su domicilio en el municipio de La Virginia, Risaralda. En consecuencia, únicamente podrán presentar oferta válida las MiPymes domiciliadas en dicho municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las MiPymes interesadas deberán acreditar su condición y tamaño empresarial mediante certificado del Registro Único Empresarial y Social (RUES) o certificación suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así como acreditar el domicilio en el municipio de La Virginia.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICAR el presente aviso en la plataforma SECOP II, conjuntamente con los demás documentos del proceso, para conocimiento de los interesados.

ARTÍCULO CUARTO. El presente aviso es un acto de trámite expedido dentro del proceso de selección y, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), no admite recurso alguno de reposición o apelación.

Dado en el municipio de La Virginia, Risaralda, a los veintidós (22) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

Proyectó / revisó (componente jurídico): César Alberto Arcila Restrepo - Asesor Jurídico
Estructuró (Secretaría de Deporte y Cultura): Sneider Yuhat Martínez Castaño